



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE DON FADRIQUE

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial adoptado en sesión de fecha 28/05/2020 y publicado en el B.O.P. 108 de fecha 10/06/2020, por el que se aprobó la modificación del artículo 5 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por expedición de documentos y tramitación de expedientes, en lo relativo a las tasas del Cementerio Municipal, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

ARTÍCULO 5. Tarifa

Se introducen los apartados 16 a 21 en "Autorizaciones o concesiones en el Cementerio Municipal", conforme al siguiente detalle:

AUTORIZACIONES O CONCESIONES EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL	
16. Terreno Columbario	60,00 €
17. Terreno Cinerario	100,00 €
18. Licencia Columbario o Cinerario	70,00 €
19. Obras Columbario (Nicho)	170,00 €
20. Obras Cinerario (Suelo)	180,00 €
21. Derechos columbarios o Cinerario	75,00 €

Por tanto, el resumen de las adjudicaciones en el Cementerio quedaría conforme al siguiente detalle:

Concepto	Columbarios (Nichos)	Cinerario (Suelo)	Nicho	Sepultura 2 cuerpos	Sepultura 3 cuerpos
Terreno	60	100	60	180	180
Licencia	70	70	70	70	70
Obras	170	180	250	430	600
Derechos	75	75	75	75	75
Total	375	425	455	755	925

Se añade un nuevo párrafo a la Disposición Final, conforme al siguiente detalle:

La modificación del artículo 5 de esta Ordenanza Fiscal, introduciendo nuevas tasas del Cementerio Municipal, aprobada definitivamente por el Pleno en sesión de fecha 28 de mayo de 2020, entrará en vigor y comenzará a aplicarse al día siguiente de su publicación en el B.O.P.

Contra el presente acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Villa de Don Fadrique, a 26 de octubre de 2020.-La Alcaldesa, Macarena Aguado Sepúlveda.

Nº. I.-4768